



Montevideo, 15 de marzo de 2017.

R. de D. N°126/2017

Acta 960

Expte.: 2016/11/402

VISTO: La petición realizada por la funcionaria Sra. Sonia Maciel C. 7291 en nota de fecha 16 de noviembre de 2016 en donde solicita rever su denominación, así como sus tareas funcionales en el próximo Convenio Colectivo Postal del año 2016.

RESULTANDO: I) Que la petición que dio origen a las presentes actuaciones fue formulada acorde a los requisitos reglamentarios vigentes. II) Que la funcionaria mencionada se encuentra Presupuestada bajo la denominación genérica de: “Supervisor III Escalafón C, Grado 6”. Grupo Ocupacional: Administrativo. III) Que se agravia la misma entendiendo que sus funciones como supervisor con personal a cargo no concuerdan con la compensación por tareas administrativas que percibe. IV) Que de los informes de la Gerencia de Auditoria Interna se destaca que la funcionaria está a cargo del Departamento de Auditorias Permanentes, también denominadas aleatoriamente por su superior como: Departamento de Auditorias Operativas.

CONSIDERANDO: I) Que la Administración ya se expresó en cuanto al agravio de la compensación por tareas funcionales formulado por la peticionante en la Resolución N.º 041/2015 de fecha 26 de febrero de 2015 en la cual resolvió no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto contra la reestructura funcional aprobada con fecha 9 de Julio de 2014, por lo cual no corresponde expedirse acerca de cuestiones ya decididas por resoluciones firmes.

II) Que, sin perjuicio de lo anterior, del informe de Gerencia de Recursos Humanos y del organigrama vigente de la estructura organizacional de la Administración, aprobado por Resolución de Directorio N° 2008/067, adjunto por la Gerencia de Asesoría Jurídica, no surge acreditada la creación del Departamento de Auditorías Permanentes u Operativas referenciado en el Informe del Gerente de Auditoría Interna N° 001/17 del 30 de enero de 2017; III) Que según lo informado por la División Asesoría Jurídica, la funcionaria basa su reclamo en la denominación genérica de su cargo, el cual con la firma del Convenio Colectivo Postal de fecha 9 de julio de 2014, es el de Supervisor III, Escalafón C, Grado 6, y en una estructura interna de su oficina, por la cual se le habría asignado el Departamento antes referenciado pero, sin contar con la aprobación y reconocimiento del Directorio de la Administración. En tal sentido, se entendió que el pago de la compensación a los supervisores correspondería eventualmente a aquellos funcionarios que desempeñaran efectivamente un cargo previsto dentro del organigrama vigente de la empresa, y que el mismo implicara la función de supervisor; extremos que no se cumplirían en el caso de la peticionante. Además de que las evaluaciones de desempeño de la funcionaria, Sra. Cecilia Acosta C. 10965, cuya supervisión se menciona estarían a cargo de la Sra. Sonia Maciel, son firmadas en primera instancia y antes de la vigencia del nuevo sistema de evaluación de desempeño en forma conjunta por la citada, por la Sra. Lilián Ballesteros y por el Gerente de División Auditoría Interna, Cr. Carlos Martínez. Con la aplicación del nuevo sistema de evaluación, la Sra. Acosta ha sido evaluada sólo por el Cr. Carlos Martínez; sugiriéndose el rechazo de lo peticionado.

ATENTO: A lo expuesto, a lo informado por la gerencia de División Recursos Humanos, a lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2016/11/402, Resolución de Directorio N° 2008/067, a lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución Nacional y artículo 5° de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 05/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) No hacer lugar a la petición presentada por la funcionaria Sra. Sonia Maciel C. 7291 referida en el visto de la presente resolución, dejando constancia que sobre este objeto ya se expidió la Administración en expediente 049/14.
- 2) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros pertinentes.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**